



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto: Reparación Directa  
Radicación : 11001-33-43-060-2016-00667-00  
Demandante : SOCIEDAD QBE SEGUROS S.A.  
Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,  
CONSORCIO SAYP 2011 y SOCIEDAD BBVA COLOMBIA S.A.  
Tema : Ordena correr traslado

1. ANTECEDENTES.

La sociedad QBE Seguros allegó solicitud de la terminación del proceso por transacción.

2. CONSIDERACIONES

En aplicación a lo dispuesto en el Artículo 313 del Código General del Proceso, se ordenará correr traslado del contrato de transacción suscrito entre la Sociedad QBE Seguros S.A. y la Sociedad BBVA COLOMBIA S.A.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado del contrato de transacción celebrado entre De la Sociedad QBE Seguros S.A. y la Sociedad BBVA COLOMBIA S.A., visible a folios 158 a 164, por el término de tres (3) días.

SEGUNDO: Ejecutoriado ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

M.M.P.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en Estado Electrónico 105 del PRIMERO (1) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
Secretario